



RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2022-BNP-GG-OA

Lima, 28 de noviembre de 2022

VISTO: la Carta s/n, con registro N° 9048, de fecha 17 de octubre de 2022; el Informe N°000970-2022-BNP-GG-OA-ERH, de fecha 11 de noviembre de 2022 del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3° de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú, tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, con fecha 07 de setiembre de 2022, la Oficina de Administración, emitió la Resolución de Administración N° 000062-2022-BNP-GG-OA, a través de la cual reconoció a favor de la servidora **MARINA ELIZABETH GUERRA CASOS**, la suma de S/ 907.80 (novecientos siete con 80/100 soles), por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios y la suma de S/ 313.86 (Trescientos trece con 86/100 soles), por concepto de Compensación por Vacaciones Truncas, según Liquidación de Reconocimiento de Pago N° 004-2020-BNP-GG-OA-ERH;

Que, la servidora **MARINA ELIZABETH GUERRA CASOS**, con fecha 17 de octubre 2022, presentó la Carta S/N, con registro N° 9098, a través de la cual solicitó se emita Resolución de reconocimiento de intereses legales laborales correspondientes a su beneficios laborales pagados de manera extemporánea, reconocidos a través de la Resolución de Administración N° 000062-2022-BNP-GG-OA, de fecha 07 de setiembre de 2022;

Que, mediante Informe N°000970-2022-BNP/GG-OA-ERH, de fecha 11 de noviembre de 2022, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, emitió opinión técnica señalando que resulta viable reconocer a favor de la señora **MARINA ELIZABETH GUERRA CASOS**, el pago de S/ 115.81 (Ciento quince con 81/100 soles) por concepto de intereses legales laborales generados de la CTS y S/. 40.04 (Cuarenta con 04/100 soles) por concepto de intereses legales laborales generados de las vacaciones truncas; beneficios laborales reconocidos a través de la Resolución de Administración N° 000062-



2022-BNP-GG-OA, de fecha 07 de setiembre de 2022, los cuales serán pagados de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la entidad;

Qué través del numeral 2.4 del artículo 2 de la Resolución Jefatural N°000157-2021- BNP, de fecha 30 de diciembre de 2021, se delega al/la jefe/a de la Oficina de Administración, funciones en materia de recursos humanos;

Con el visado del Coordinador del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución Jefatural N°157-2021-BNP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR por única vez a favor de la señora **MARINA ELIZABETH GUERRA CASOS**, el pago de S/ 115.81 (Ciento quince con 81/100 soles) por concepto de intereses legales laborales generados de la CTS y S/. 40.04 (Cuarenta con 04/100 soles) por concepto de intereses legales laborales generados de las vacaciones truncas; beneficios laborales reconocidos a través de la Resolución de Administración N° 000062-2022-BNP-GG-OA, de fecha 07 de setiembre de 2022, los cuales serán pagados de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la entidad.

Artículo 2.- ENCARGAR al Equipo de Trabajo de Recursos Humanos y al Equipo de Trabajo de Administración Financiera adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, asimismo, es necesario precisar que el pago de este beneficio será atendido de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de la entidad.

Artículo 3.- DISPONER que el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos adjunte en el legajo de la señora **MARINA ELIZABETH GUERRA CASOS**, copia fedateada de la presente resolución.

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente resolución a favor de la señora **MARINA ELIZABETH GUERRA CASOS**.

Artículo 5.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe);

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE
Jefe de la Oficina de Administración

